

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

14 de Febrero de 2022

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

.....



Año CV
B.O. Nº 19



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 3076-S/2021.-

EXPTE N° 716-1223/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por reconocido al Dr. Fernando Enrique Suárez, CUL 20-11053915-6, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", el adicional por permanencia en guardia del 60 %, sobre la categoría de ingreso, a partir del 21 de mayo de 2006, y del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 21 de mayo de 2011.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Fernando Enrique Suárez, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 21 de mayo de 2006, y del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 21 de mayo de 2011, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021

La partida Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque. -

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia; serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase, a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3398-S/2021.-

EXPTE N° 700-590/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMIR

U. de O.: R 6-01-11 Hospital "Oscar Orías"

| Categoría | N° de Cargos |
|------------------------------|--------------|
| Prof. 24 horas | 1 |
| Semanales Ley 5498 | |
| E | 1 |
| Agrupamiento Profesional | |
| Escalafón Profesional | |
| Leyes N° 4135 modif. N° 4418 | |
| Total | 2 |

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3448-S/2021.-

EXPTE N° 780-88/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor de la Lic. Janet Abigail Daj CUIL 27-25651436-4, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 25 de junio de 2020 y por el termino de un año.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4471-S/2021.-

EXPTE N° 780-88/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 3448-S/2021 de fecha 15 de junio de 2021, Donde Dice: "...25 de junio de 2020..." Debe Decir: "...25 de junio de 2020 ...", de conformidad a lo expresado en el exordio. —

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4666-S/2021.-

EXPTE N° 701-131/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada y usufrutuada la licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Noemí Estela Margarita Rodríguez, CUIL 27-12618190-1, cargo Categoría 24 (c-2), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1-A Dirección General de Administración, por el periodo comprendido entre el 25 de abril 2020 al 25 abril 2021.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4669-S/2021.-

EXPTE N° 716-543/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Efraín Eduardo Alfaro CUIL 20-17930983-2, cargo categoría 24 horas, Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 25 de noviembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la Deuda Pública Provincial partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Efraín Eduardo





Alfaro, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso a partir del 18 de enero de 2018, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores conforme a lo establecido en el Artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial.-

EJERCICIO 2021

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial De Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4730-S/2021.-

EXPTE N° 716-1223/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 3076-S-21, de la fecha 26 de abril de 2021.-

ARTICULO 2°.- Téngase por reconocido al Dr. Fernando Enrique Suárez, CUL 20-11053915-6, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", el adicional por permanencia en guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 21 de mayo de 2006, y del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 21 de mayo de 2011.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Fernando Enrique Suárez, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 19 de noviembre de 2008, y del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 21 de mayo de 2011, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

EJERCICIO 2021

La partida Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4895-MS/2021.-

EXPTE N° 1415-371/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, como se indica a continuación.-

JURISDICCION Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

U. de O.: "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario

SUPRIMIR

| Grado | Cantidad |
|----------------------|----------|
| Subprefecto | |
| Subcalde | 1 |
| Subadjutor Principal | 4 |
| Subadjutor | 9 |
| Subadjutor auxiliar | 22 |
| Ayudante de Segunda | 11 |
| Ayudante de Cuarta | 30 |
| Subayudante | 59 |
| SUB TOTAL | 136 |
| TOTAL | 136 |

CREAR

| Grado | Cantidad |
|---------------------|----------|
| Alcalde Mayor | 5 |
| Alcalde | 2 |
| Adjutor | 28 |
| Ayudante Mayor | 5 |
| Ayudante Principal | 4 |
| Ayudante de Primera | 20 |
| Ayudante de Tercera | 38 |
| Ayudante de Quinta | 20 |
| SUB TOTAL | 122 |
| TOTAL | 122 |

ARTICULO 2°.- PROMUEVASE al orado inmediato superior al Personal Superior y Subalterno consignado en el Anexo Único del presente Decreto, - Personal Superior y

Subalterno - de la U. de O. "Y2E1" Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de la Jurisdicción "r" Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 3°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General:

EJERCICIO 2021

Con las respectivas partidas presupuestarias de Gastos en Personal Asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "28" - Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretada de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8230-S/2018.-

EXPTE N° 718-241/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 718-241/16 caratulado: "Información de tareas críticas Lic. Julia Isabel Heredia", a la partida "L" Deuda Pública 3-10-15-01-26 para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 199-SEP/2021.-

EXPTE. N° 718-241/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 8230-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N° 6213.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón Decreto N° 8230-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

RESOLUCION N° 256-SEP/2021.-

EXPTE. N° 718-241/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del de la Resolución N° 199-SEP/2021 de fecha 29 Septiembre de 2021, donde dice "Decreto N° 8230-S/2019" debe decir Decreto N° 8230-S/2018.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón Decreto N° 8230-S-2018 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

RESOLUCION N° 000338-MS/2021.-

EXPTE N° 1400-101/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2021.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Seguridad Pública y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponda, para prestar servicios en la órbita del Centro de Monitoreo 911, cuyos textos corren agregados en autos.

| N° | NOMBRE Y APELLIDO | CUIL | CATEGORIA | PERIODO |
|----|------------------------|---------------|--------------------------------|-------------------|
| 1 | MENDEZ SALVADOR FABIAN | 20-25931493-4 | Cat. A3 E-P | 01-01 al 31-12-21 |
| 2 | CARI LETICIA | 27-26451182-3 | Cat. C1 E-P C/Adic.33% P/MH | 01-01 al 31-12-21 |
| 3 | FLORES ALFREDO LUIS | 20-26675312-9 | Cat. C1 E-P | 01-01 al 31-12-21 |





| | | | | |
|----|----------------------------|---------------|--------------------------------|-------------------|
| 4 | FLORES EDELMIRA REBECA | 27-27914912-8 | Cat. C1 E-P C/Adic.33% P/MH | 01-01 al 31-12-21 |
| 5 | VALVERDI SEBASTIAN ANTONIO | 20-26154299-5 | C.at.C1 E-P C/Adic.33% P/MH | 01-01 al 31-12-21 |
| 6 | BURGOS RICARDO JOSE | 20-27753290-6 | Cat. C1 E-P C/Adic.33% P/MH | 01-01 al 31-12-21 |
| 3 | CAMPOS DANIEL MARTIN | 20-29293189-2 | Cat. 19 E-G | 01-01 al 31-12-21 |
| 7 | CHOQUE RAUL ALFREDO | 20-32877516-7 | Cat. 19 E-G | 01-01 al 31-12-21 |
| 8 | ALBERTO CARLOS RAFAEL | 23-25883899-9 | Cat. 12 E-G C/Adic.33% P/MH | 01-01 al 31-12-21 |
| 9 | ARAMAYO SERGIO FERNANDO | 20-28543193-0 | Cat. 12 E-G | 01-01 al 31-12-21 |
| 10 | COLLANTE GUSTAVO ADOLFO | 20-24101091-1 | Cat. 12 E-G | 01-01 al 31-12-21 |
| 11 | CONDORI EDUARDO RODOLFO | 20-26751491-6 | Cat. 12 E-G C/Adic.33% P/MH | 01-015 31-12-21 |
| 12 | DIAZ DANIELA ALEJANDRA | 27-34061019-4 | Cat. 12 E-G | 01-01 al 31-12-21 |
| 13 | ERAZO RUBEN ARMANDO | 20-28008982-7 | Cat. 12 E-G C/Adic.33% P/MH | 01-01 al 31-12-21 |
| 14 | GUZMÁN SANTIAGO MARTIN | 20-33764026-6 | CAT. 12 E-G | 01-01 al 31-12-21 |
| 15 | JURADO IVANA ANDREA | 27-23581900-2 | Cat. 12 E-G C/Adic.33% P/MH | 01-01 al 31-12-21 |
| 16 | PALACIO MARCELO ALEJANDRO | 20-26675117-7 | Cat. 12 E-G | 01-01 al 31-12-21 |
| 17 | SALAS DANTE GUSTAVO | 20-26228753-0 | Cat. 12 E-G C/Adic.33% P/MH | 01-01 al 31-12-21 |
| 18 | SIVILA MAURICIO FEDERICO | 20-30726026-4 | Cat. 12 E-G C/Adic.33% P/MH | 01-01 al 31-12-21 |
| 19 | SOSA ARIEL IVAN | 20-27110666-2 | Cat. 12 E-G C/Adic.33% P/MH | 01-01 al 31-12-21 |

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 2.3.1.1.1.2.1.9 "personal Contratado, de la Jurisdicción "Y-2" Secretaría de Seguridad Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021- Ley N° 6.213/2020.-

ARTICULO 3°.- Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Cte. My (R) Luis Alberto Martín
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 366-E/2021.-
EXpte. N° 1057-312/21.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el "PROCOLO PARA KIOSCOS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION ESTATAL Y DE GESTION PRIVADA" de todos los Niveles y Modalidades que integran el Sistema Educativo Provincial a partir de la firma del presente acto resolutorio que como Anexo Único se incorpora a la presente Resolución en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaria de Gestión Educativa, con intervención y en articulación con la Secretaria de Equidad Educativa a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación de lo dispuesto por la presente.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Gestión Educativa, Secretaria de Innovación y Calidad Educativa, Secretaria de Equidad Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Técnico Profesional, Departamento de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Dirección Provincial de Administración, Coordinación de Educación para Jóvenes y Adultos, Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria, Departamento de Educación Especial, Coordinación de Educación en Contextos de Encierro. Cumplido Archívese.-

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 398-E/2021.-
EXpte. N° 1050-1180/21.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase, a la Secretaria de Gestión Educativa, Prof. María Fabiola Recchiuto, D.N.I. N° 25.849.519, a suscribir los Contratos de Obra que se celebre en el marco de la implementación del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende", aprobado por Resolución CFE N° 285/16, a partir de la fecha del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme con los términos de referencia.-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho procedáse a notificar del presente acto resolutorio a la Secretaria de Gestión Educativa.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Gestión Educativa, Secretaria de Innovación y Calidad Educativa, Dirección Provincial de Administración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 509-E/2022.-

EXpte. N° 1050-1101/21.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2022.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DÉJASE sin efecto la Resolución N° 2764-E/16 de fecha 28 de septiembre de 2016 a partir del dictado de la presente, por os motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- DISPONÉSE la baja al CPN Enrique Gabriel Abud, DNI N° 11.207.910 en la designación efectuada en el Artículo 3° de la Resolución N° 2764-E/16 como Responsable Contable de la Dirección de Educación Superior.-

ARTICULO 3°.- DESIGNÁSE al CPN Fernando Rubén Martínez DNI N° 22.533.066, como Responsable Contable de la Dirección de Educación Superior, a partir del 22 de octubre de 2021.-

ARTICULO 4°.- PROCÉDASE a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTICULO 5°.- PREVIA toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Innovación y Calidad Educativa, Secretaria de Gestión Educativa, Dirección General de Administración (Área de Recursos Humanos). Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1550-ISPTyV/2019.-

EXpte N° 0516-1308/1998.-

Aggeg. Expte. N° 0516-0001/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar en propiedad a título oneroso a favor de la Sra. FLORES, URSULA, DNI N° 20.931.935, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 20, Manzana N° 956, Padrón A-102175, Matrícula A-79466, ubicado en Barrio Alto Comedero (Sector El Milagro) de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Determinar que el precio del lote fiscal en cuestión asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$82.251,75), el que se vende a plazo a la interesada, en OCHENTA Y DOS (82) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.251,75), y las restantes de PESOS MIL (\$1.000), las que vencerán del 1 al 10 de cada mes, estableciendo que los saldos deudores se actualizarán de acuerdo a lo previsto por Resolución N° 962-ISPTyV/2018, de conformidad a lo normado por el Art. 12 del Decreto N° 5801-ISPTyV-2011.-

ARTICULO 3°.- Establecer que el inicio del pago de las cuotas pactadas deberá hacerse efectivo a partir de la notificación de la presente a la interesada, a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas, del 1 al 10 de cada mes; a la vez que serán a su cargo los tributos, contribuciones fiscales, municipales y demás tasas retributivas de servicios que graven al inmueble, conforme a lo prescripto por el art. 14 del Decreto 5801-ISPTyV/2017.-

ARTICULO 4°.- Disponer que la falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o CUATRO (4) alternativas hará incurrir en mora a la deudora, y producirá la caducidad de la financiación otorgada, quedando facultado el Estado Provincial a reclamar sin necesidad de interpelación alguna, la totalidad del importe adeudado, con intereses y actualizaciones; o a opción del estado Provincial, declarar la caducidad de la adjudicación, en forma automática, sin previa notificación, con pérdida total de derecho a las sumas abonadas por la adjudicataria, o en el supuesto de que el inmueble ya se encuentre escriturado, ejecutar la garantía hipotecaria que se fija en el art. 5° de la presente, todo ello de conformidad a lo prescripto por el art. 16 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTICULO 5°.- Facultar a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que una vez pagada la primera cuota, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la adjudicataria, con hipoteca en primer grado a favor del Estado Provincial por el saldo de la deuda.-

ARTICULO 6°.- Dejar establecido que la adjudicataria se encuentra excluida, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTICULO 7°.- Prohibir a la adjudicataria transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74 y en el art. 20 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTICULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 767-MCvT/2021.-

EXpte N° 1301-1029/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. DIAZ MARIA FERNANDA CUIL 27-17949258-5, Categoría A-3 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, DEL 01/01/2018 al 31/12/2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo — Secretaria de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 911 -MCvT/2021.-

EXpte N° 1300-44/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. APAZ



FERNANDA AYELEN CUIL 27-28783741-6 Categoría 24 del Escalafón General -Ley N° 3161, DEL 12/02/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021; Jurisdicción "X1" - Ministerio de Cultura y Turismo – U. de O.: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.

ARTICULO 3º.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva la Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 947-MCVT/2021.-

EXPT E N° 1301-22/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. MAMANI HUMBERTO ESTEBAN CUIL 20-17651809-0, Categoría A-3 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, DEL 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo, Secretaría de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 757-MCyR-2021, que rola en fs 27.-

ARTICULO 4º.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 948-MCVT/2021.-

EXPT E N° 1302-126/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. IBÁÑEZ NILDA PILAR CUIL 23-13367252-4 Categoría 12 del Escalafón General - Ley N° 3161, DEL 01/01/2019 al 31/12/2019.

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura y Turismo, Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 482-MCyR-2021, que rola en fs 29.-

ARTICULO 4º.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 949 -MCVt/2021.-

EXPT E N° 1301-1057/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. JOSÉ PATRICIA DANIELA CUIL 27-26030566-8, Categoría 19 del Escalafón General - Ley N° 3161, DEL 01/01/2018 al 31/12/2018.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo, Secretaría de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 551-MCyR-2021, que rola en fs 28.-

ARTICULO 4º.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 950 -MCVt/2021.-

EXPT E N° 1301-79/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. CHOROLQUE VERONICA DOLORES CUIL 27-26232380-9, Categoría 1 del Escalafón General—Ley N° 3161, DEL 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo, Secretaría de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 835-MCyR-2021, que rola en fs 28.-

ARTICULO 4º.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 951 -MCVt/2021.-

EXPT E N° 1301-20/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. GIMENEZ MARIA SOL CUIL 27-23651837-5, Categoría A-3 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, DEL 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O.: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 759-MCyR-2021, que rola en fs 26.-

ARTICULO 4º.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 955-MCVT/2021.-

EXPT E N° 1301-16/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. FERRETI EDUARDO JESUS CUIL 20-16886956-9, Categoría A-5 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, DEL 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O.: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 960-MCVt/2021.-

EXPT E N° 1301-19/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. FERRETI EDUARDO JESUS CUIL 20-16886956-9, Categoría A-5 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, DEL 01/01/2021 al 31/12/2021.

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O.: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 760-MCyR-2021, que rola en fs 33.-

ARTICULO 4º.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 009-SOTvV/2021.-

EXPT E N° 617-616/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2022.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. ROBLES, ANDREA ROMINA DNI N° 30.029.233 como la consecuente revocación y anulación de toda la documentación a su nombre sobre el Lote 04, de la Manzana 03, ubicado en Fracción Padrón A-97472 (Sector ODIJ), quien resultó beneficiada en el Sorteo realizado en fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado mediante Resolución N° 132-SOTyV/2019, y no ha hecho efectivo el cumplimiento de la obligación de arraigo y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Por medio del Registro Único de Postulantes procedase a la anulación y revocación del Certificado de Adjudicación N° 4046 emitido sobre el Lote 13, de la Manzana 08, Fracción Padrón A-97472 (Sector ODIJ), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a nombre de las personas mencionadas en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Por medio de la Dirección de Hábitat e Inclusión procedase a la sustitución del beneficio caduco en el artículo anterior con beneficiarios suplentes, ello conforme la normativa vigente, que se encuentren debidamente inscripto y todo lo dispuesto en el mecanismo de Bases y Condiciones establecido.

ARTICULO 4º.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e inclusión a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 de la presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, Archívese. -

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 010-SOTvV/2021.-

EXPT E N° 617-672/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2022.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. CEBALLOS, PATRICIA GABRIELA DNI N° 29.527.942 como la consecuente revocación y anulación de toda la documentación a su nombre sobre el Lote 13, de la Manzana 08, ubicado en Fracción Padrón A-97472 (Sector ODIJ), quien resultó beneficiada en el Sorteo realizado en fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado mediante Resolución N° 132-SOTyV/2019, y no ha hecho efectivo el cumplimiento de la obligación de arraigo y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Por medio del Registro Único de Postulantes procedase a la anulación y revocación del Certificado de Adjudicación N° 4046 emitido sobre el Lote 13, de la Manzana 08, Fracción Padrón A-97472 (Sector ODIJ), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a nombre de las personas mencionadas en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Por medio de la Dirección de Hábitat e Inclusión procedase a la sustitución del beneficio caduco en el artículo anterior con beneficiarios suplentes, ello conforme la normativa vigente,





que se encuentren debidamente inscripto y todo lo dispuesto en el mecanismo de Bases y Condiciones establecido.

ARTICULO 4°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e inclusión a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 de la presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, Archívese. -

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 011-SOTyV/2021.-

EXpte. N° 617-803/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2022.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. PEREZ, YESICA ANALIA DNI N° 31.463.356 sobre el Lote 18, de la Manzana 06, ubicado en Fracción 14 Has., Padrón A-98566 (Sector TUPAC), quien resultó beneficiada en el Sorteo realizado en fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado mediante Resolución N° 132-SOTyV/2019, y no ha hecho efectivo el cumplimiento de la obligación de arraigo y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulantes procedáse a la anulación del Certificado de Adjudicación N° 4177 sobre el Lote 18, de la Manzana 06, Padrón A98566 (Sector TUPAC), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a nombre de las personas mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de la Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la sustitución del beneficio caduco en el artículo anterior con beneficiarios suplentes, ello conforme la normativa vigente, que se encuentren debidamente inscripto y todo lo dispuesto en el mecanismo de Bases y Condiciones establecido.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e inclusión a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 de la presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, Archívese. -

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 021-SOTyV/2021.-

EXpte. N° 619-345/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2022.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones del Sr. PERALTA, CLAUDIO FABIAN DNI N° 32.607.036 como la consecutiva revocación y anulación de toda documentación a su nombre sobre el Lote 2, de la Manzana 06, ubicado en Fracción 14 Has., Padrón A-98566 (Sector TUPAC), quien resultó beneficiada en el Sorteo realizado en fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado mediante Resolución N° 132-SOTyV/2019, y no ha hecho efectivo el cumplimiento de la obligación de arraigo y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulantes procedáse a la anulación y revocación de toda la documentación emitida sobre el Lote 02, de la Manzana 06, Padrón A-98566 (Sector TUPAC), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a nombre de las personas mencionadas en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por medio de la Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la sustitución del beneficio caduco en el artículo anterior con beneficiarios suplentes, ello conforme la normativa vigente, que se encuentren debidamente inscripto y todo lo dispuesto en el mecanismo de Bases y Condiciones establecido.

ARTICULO 4°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e inclusión a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 de la presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, Archívese. -

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 022-SOTyV/2021.-

EXpte. N° 617-723/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante los trámites administrativos para la autorización de un Convenio de Comodato entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la solicitud cursada por la Sra. Agustina Blanca Ontiveros, Sub Directora General de la Delegación Alto Comedero de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, se formó el expediente referenciado;

Que, desde esta Secretaría se relevó e informó sobre el estado de ocupación y situación Dominial actual del inmueble solicitado, identificado catastralmente como Parcela 91 84 Padrón A-47109, ubicado en las coordenadas Latitud -24° 15' 38.21" y Longitud -65° 14' 23.48" 0, en el Barrio Alto Comedero de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, mediante el Contrato de Comodato de fecha 23 de Enero de 2022, suscripto por el Sr. Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda y el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, se otorgó la posesión y custodia del predio mencionado en forma gratuita a la citada municipalidad por el plazo de 10 años;

Que, teniendo en cuenta lo actuado por esta Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, los trámites de rigor, y el Dictamen obrante en autos corresponde en esta instancia proceder a la debida autorización y ratificación del Contrato de Comodato ya suscripto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar y Autorizar la suscripción del Contrato de Comodato de fecha 23 de Enero de 2022 suscripto con el Arq. Raúl E. Jorge, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sobre el inmueble identificado catastralmente como Parcela 91 B4 Padrón A-47109, ubicado en las coordenadas Latitud -24° 15' 38.21" y Longitud -65° 14' 23.48" 0, en el Barrio Alto Comedero de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, pase a Coordinación de Despacho General para la prosecución del trámite. Remítase copia certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma íntegra- y la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 020 –DPRH/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Enero 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 613-841/2021 en el cual se tramita la implementación de los nuevos valores de Canon por Derecho de Uso de Agua del Dominio Público para el período 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 6406-I.S.P.T. y V/2018 en el ANEXO I establece los valores anuales de Canon para el período 2018.

Que, el Decreto N° 8006 -I.S.P.T. y V/2018 modifica el Art. N° 1 Decreto N° 6406 -I.S.P.T. y V/2018 e implementa el cobro escalonado para los períodos 2018 - 2019 y 2020 en adelante, y faculta en el Art N° 4 a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos determinar el Coeficiente de Variación Anual de acuerdo a la fórmula polinómica establecida en el Art N° 2 y Art N° 3.

Que, la Resolución N° 1111-DPRH/2020, establece los valores del año 2021 de acuerdo a la metodología prevista en el Decreto N° 8006 -I.S.P.T. y V/2018.

Que, la Dipec Jujuy y Contaduría de la Provincia, vía internet, han remitido los datos necesarios que permiten actualizar los valores de canon.

Que, la División Cobranzas de la DPRH, eleva Planilla de Cálculo, de los valores a implementar en el Año 2022, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos mencionados precedentemente, manteniendo la fórmula polinómica.

Que, es facultad de esta DPRH nomar y reglamentar los Derechos de uso de agua, tomando como fundamento la Ley N° 161 "Código de Aguas y La Ley N° 5791/13, Código Fiscal de la Provincia de Jujuy, Libro Segundo, Título Sexto, Art N° 332 que determina que corresponde a la DPRH fijar los plazos, formas y condiciones que deberán ser pagados los Derechos de Uso de Agua de Dominio Público.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 1842-OP/96 y 65-ISPTyV/19.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Coeficiente de Variación Anual, (0,6045) resultante de la aplicación de la fórmula polinómica establecida por Decreto N° 8006-2018 I.S.P.T. y V. desde el mes de Octubre del año 2020 al mes de octubre del año 2021 y considerando los índices y valores suministrados por la DIPEC Jujuy y Contaduría de la Provincia.

| DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS | | | |
|--|---|-----------------|------|
| COEFICIENTE DE VARIACION ANUAL: FORMULA POLINOMICA ADECUACION AL MES DE OCTUBRE DEL 2021 | | | |
| a) | INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR S.S.J. OCT/21 | 29402539060,900 | 1,53 |
| | INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR S.S.J. OCT/20 | 19203127944,900 | |
| b) | SUELDO CATEG."1" ADM.PUB.PROV.(M.S.) OCT/21 | 32000,00 | 1,69 |
| | SUELDO CATEG."1" ADM.PUB.PROV.(M.S.) OCT/20 | 18900,00 | |
| c) | PRECIO GASOIL PROMEDIO S.S.J. OCT/21 | 92,525 | 1,51 |
| | PRECIO GASOIL PROMEDIO S.S.J. OCT/20 | 61,453 | |
| CVA=COEFICIENTE DE ACTUALIZACION = (0,2*a)+(0,5*b)+(0,3*c)-1 | | | |
| CA = (0,20 x 1,53) + (0,50 x 1,69) + (0,30 x 1,51) - 1 | | | |
| CA = (0,31 + 0,85 + 0,45) - 1 | | | |
| CA = (1,6045) - 1 = 0,6045 | | | |
| VALOR FINAL = VALOR INICIAL X (1 + Coeficiente de Actualización) | | | |
| VALOR FINAL = VALOR INICIAL X (VALOR INICIAL x Coeficiente de Actualización) | | | |

ARTICULO 2°.- Fijar los Valores de Canon por Derecho de Uso de agua del dominio Público para el Ejercicio 2022, según los distintos tipos de Uso y distintas Categorías establecidas:

| DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS | | | | |
|---|-----------------|----|--|---------------------------|
| GRANDES CONTRIBUYENTES | | | | |
| | UNIDA DE MEDIDA | DE | VALOR VIGENTE AÑO 2022 Dec. 8006/2018 Art. N° 1 (100%) | VALOR MENSUAL (12 cuotas) |
| Riego Permanente | Has | | \$ 1.746,66 | \$ 145,55 |
| Riego Eventual | Has | | \$ 1.223,54 | \$ 101,96 |
| Bebida | Ltrs/Seg. | | \$ 46,11 | \$ 3,84 |
| Industrial | MM3/año | | \$ 384,79 | \$ 32,07 |
| Energía | HP | | \$ 134,76 | \$ 11,23 |
| DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS | | | | |
| PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | | | | |
| | UNIDA DE MEDIDA | DE | VALOR VIGENTE AÑO 2022 Dec. 8006/2018 Art. N° 1 (100%) | VALOR MENSUAL (12 cuotas) |
| Riego Permanente | Has | | \$ 579,85 | \$ 48,32 |
| Riego Eventual | Has | | \$ 406,05 | \$ 33,84 |
| Bebida | Ltrs/Seg. | | \$ 39,01 | \$ 3,25 |
| Industrial | MM3/año | | \$ 200,37 | \$ 16,70 |
| Energía | HP | | \$ 108,18 | \$ 9,01 |
| DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS | | | | |
| EL CARMEN ESPECIAL REGULADO | | | | |
| | UNIDA DE MEDIDA | DE | VALOR VIGENTE AÑO 2022 Dec. 8006/2018 Art. N° 1 (100%) | VALOR MENSUAL (12 cuotas) |
| Riego Permanente | Has | | \$ 2.200,62 | \$ 183,39 |
| Bebida | Ltrs/Seg. | | \$ 945,15 | \$ 78,76 |
| Industrial | MM3/año | | \$ 962,86 | \$ 80,24 |
| Energía | HP | | \$ 945,15 | \$ 78,76 |

ARTICULO 3°.- Establecer el calendario de vencimiento de Derecho de Uso de Agua de Dominio Público para las diferentes categorías establecidas: Grandes Contribuyentes-Pequeños Contribuyentes - El Carmen Especial - 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de acuerdo al siguiente cronograma:

| | | |
|-----------------|--------------|------------|
| Periodo 01/12 - | Vencimiento: | 18-02-2022 |
| Periodo 02/12 | Vencimiento: | 10-03-2022 |
| Periodo 03/12 | Vencimiento: | 11-04-2022 |
| Periodo 04/12 | Vencimiento: | 10-05-2022 |
| Periodo 05/12 | Vencimiento: | 10-06-2022 |
| Periodo 06/12 | Vencimiento: | 11-07-2022 |
| Periodo 07/12 | Vencimiento: | 10-08-2022 |
| Periodo 08/12 | Vencimiento: | 12-09-2022 |
| Periodo 09/12 | Vencimiento: | 11-10-2022 |





Periodo 10/12 Vencimiento: 10-11-2022
Periodo 11/12 Vencimiento: 12-12-2022
Periodo 12/12 Vencimiento: 10-01-2023

ARTICULO 4º.- Los pagos fuera de término, devengarán un interés resarcitorio del 3% mensual. (RG N° 1407 DPR).

ARTICULO 5º.- se otorgaran los beneficios detallados a continuación si se reúnen los siguientes requisitos:

Grandes Contribuyentes:

- 1. El cinco por ciento (5%) de descuento de la cuota, si la misma no se encuentra vencida y no posea deuda anterior.
2. El cinco por ciento (5%) de descuento de la cuota si el pago se realiza vía depósito bancario o transferencia bancaria siempre que no posea deuda anterior y la factura no se encuentra vencida.

En ambos casos y de poseer deuda anterior, se aplicará los beneficios cuando tengan un plan de facilidades de pago al día con el total de la deuda certificada.

El Carmen Especial

- 1. El cinco por ciento (5%) de descuento de la cuota, si la misma no se encuentra vencida y no posea deuda anterior.
2. El cinco por ciento (5%) de descuento de la cuota si el pago se realiza vía depósito bancario, transferencia bancaria o mediante el Fondo Especial del Tabaco. Siempre que la cuota no se encuentre vencida y no posea deuda anterior.

En ambos casos y de poseer deuda anterior, se aplicará los beneficios cuando tengan un plan de facilidades de pago al día con el total de la deuda certificada.

Pequeños Contribuyentes

- 1. El diez por ciento (10%) de descuento cuando se efectúe el pago total del año 2022 y no posea deuda anterior. Siempre que el pago lo efectúe hasta el 05-03-2022.
2. El cinco por ciento (5%) de descuento de la cuota, si la misma no se encuentra vencida y no posea deuda anterior.
3. El cinco por ciento (5%) de descuento de la cuota si el pago se realiza vía depósito bancario o transferencia bancaria. Siempre que la cuota no se encuentre vencida y no posea deuda anterior.

En todos los casos y de poseer deuda anterior, se aplicará los beneficios cuando tengan un plan de facilidades de pago al día con el total de la deuda certificada.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Tomen conocimiento Departamentos y Divisiones de la Dirección. Agréguese copia al Expediente correspondiente. Cumplido, archívese.-

Ing. Guillermo A. Sadir
Director

RESOLUCION N° 2370-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2021.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Lic. Gonzalo Abel Cruz Massafro, DNI Nro. 31.036.633, argentino, licenciado en trabajo social, en la categoría I-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de dicho cargo.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la designación tendrá efecto a partir de la fecha de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses. Transcurrido dicho período, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.

ARTICULO 3º.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Sueldos y Secretaría informática. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos y archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

RESOLUCION N° 2381-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2021.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Dr. Cristian Leonardo Andrés Molina, DNI N° 24.612.456, argentino, abogado, como Pro-Secretario Técnico de Juzgado con la afectación presupuestaria de dicho cargo.-

ARTICULO 2º.- DISPONER que la presente designación tendrá efecto a partir de que preste el juramento de ley y se encuentra sometida a lo dispuesto en los Arts. 51º y 59º del Reglamento Intemo para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses de desempeño efectivo que se considera como período de prueba. Transcurrido dicho período, la agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo.-

ARTICULO 3º.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Sueldos y Secretaría informática. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos y archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

RESOLUCION N° 2384-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2021.-
VISTO:

El Expediente MPA-AG-175-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, consta nota presentada por el director del organismo de investigaciones, mediante la cual solicita la renovación de la contratación del servicio de monitoreo de medios con la Sra. Cecilia Vanesa Maldonado por los motivos allí expuestos.

Que, en ese sentido, el Cte. My. (R) Luis Alberto Martín manifiesta que "la persona mencionada ut supra, se viene desempeñando con marcada solvencia, dedicación, eficiencia y profesionalismo en las tareas encomendadas, lo cual coadyuva al cumplimiento de la misión y funciones que se llevan adelante desde este Organismo".

Que, a fs. 03 el departamento Contable agrega informe de imputación preventiva de la partida 2.2.1.0 "Servicios No Personales" por la suma estimada de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) para el plazo de seis (06) meses de contratación; monto que encuadra como contratación directa, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1 inc. d), del Decreto Acuerdo N° 2934-HF-2.021. Informa además que se cuenta con crédito presupuestario en la mencionada partida para hacer frente a la erogación que demanda el gasto.

Que, a fs. 05 se adjunta correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021 enviado a la Sra. Cecilia Vanesa Maldonado, solicitando manifieste si existe voluntad de renovar el contrato de servicio de monitoreo de medios, clipping de noticias en medios gráficos, audiovisuales e internet para el Organismo de Investigación oportunamente suscripto y, en caso de manifestar su conformidad, remita a la Administración General valor mensual de retribución del servicio para la renovación del mismo por el plazo de seis (06) meses.

Que, a fs. 06 consta nota de fecha 19 de octubre de 2021 presentada por la señora Cecilia Maldonado, manifestando la voluntad de renovar el contrato y formula propuesta con valor mensual de retribución del servicio.

Que, a fs. 07 se agrega fotocopia de DNI de la Sra. Cecilia Vanesa Maldonado; a fs. 08 consta cédula fiscal anual vigente; a fs. 09 se agrega Constancia de Inscripción de AFIP y a fs. 10 se agrega constancia de inscripción de impuesto sobre los ingresos brutos Formulario F-195.

Que a fs. 11 obra informe emitido por la C.P. Jimena García en el que expresa que mediante nota presentada por la Sra. Cecilia Vanesa Maldonado, manifestó su voluntad de renovar el contrato de servicio de medios, clipping de noticias en medios gráficos, audiovisuales e internet y formuló propuesta de retribución del servicio, el cual asciende a la suma mensual de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Que, señala además que la presente contratación asciende a la suma total de \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) para seis (06) meses de vigencia, contados a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022, plazo establecido en especificaciones técnicas del contrato vigente.

Que, finalmente manifiesta que dicho monto se encuentra dentro de los topes fijados para la contratación directa según lo estipulado en el Artículo 1 inc. d), del Decreto Acuerdo N° 2934-HF-2021 y que se dispone de crédito presupuestario en la Partida Presupuestaria 2.2.1.0 "Servicios No Personales" para hacer frente a la erogación que demanda el gasto.

Que, a fs. 12 obra decreto de la Administradora General, mediante el cual autoriza la renovación del servicio de monitoreo de medios, clipping de noticias en medios audiovisuales e internet que tramita los presentes obrados.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2º y artículo 17º inc. d) de la Ley Provincial N° 5.895; EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a Cecilia Vanesa Maldonado, CUIT N° 2730029208-4, la contratación directa del servicio de monitoreo de medios, clipping de noticias en medios gráficos, audiovisuales e internet para el organismo de investigaciones por el plazo de seis (6) meses desde el 01 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022, por la suma total de \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- APROBAR el contrato "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS, CLIPPING DE NOTICIAS EN MEDIOS GRÁFICOS, AUDIOVISUALES E INTERNET PARA EL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES" de la contratación directa referida en el artículo anterior, que como anexo integra la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- DELEGAR a la Sra. Administradora General (habilitada), C.P. Virginia Soledad Talavera D.N.I. N° 30.726.212 la facultad para firmar el contrato aprobado en el artículo 2º.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputada a la partida presupuestaria 2.2.1.0 "Servicios No Personales", del presupuesto vigente, debiendo preverse su inclusión en el presupuesto del ejercicio siguiente.-

ARTICULO 5º.- Ordenar a la Administración General que publique íntegramente la presente en el Boletín Oficial de la Provincia. -

ARTICULO 6º.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

RESOLUCION N° 2394-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2021.-
FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Dr. Cesar Augusto Diaz, DNI N° 33.564.955, argentino, abogado, en la categoría I-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de dicho cargo.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la designación tendrá efecto a partir de la fecha de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses. Transcurrido dicho período, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.-

ARTICULO 3º.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Sueldos y Secretaría informática. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos y archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

RESOLUCION N° 2395-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2021.-
FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Dr. Yodath Enrique Zamar Herrera, DNI N° 32.001.828, argentino, abogado, en la categoría I-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de dicho cargo.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la designación tendrá efecto a partir de la fecha de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses. Transcurrido dicho período, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.-

ARTICULO 3º.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Sueldos y Secretaría informática. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos y archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

RESOLUCION N° 2396-MAP/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2021.-
FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Dr. Mauro Cabrera, DNI N° 32.001.526, argentino, abogado, en la categoría I-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de dicho cargo.-





ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la designación tendrá efecto a partir de la fecha de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses. Transcurrido dicho período, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.-

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Sueldos y Secretaría informática. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos y archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

**RESOLUCION N° 2402-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2021.-**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Lic. Enzo Roberto Toconas, DNI N° 32.888.208, argentino, licenciado en criminalística, en la categoría 1-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de dicho cargo.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la designación tendrá efecto a partir de la fecha de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses. Transcurrido dicho período, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.-

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Sueldos y Secretaría informática. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos y archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

**RESOLUCION N° 2403-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2021.-**

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación (a título gratuito) efectuada por la firma LEDESMA S.A.A.I. a favor del Ministerio Público de la Acusación de los siguientes materiales, componentes e implementos electrónicos: 1 (un) DVR DAHUA MODELO DH-XVR5108HS-13 8 CANALES (7E058E4PAZ7B334); 1 (un) DISCO RÍGIDO SEGATE 10TB SATA (ZS50HP4A); 4 (cuatro) FUENTES DE ALIMENTACION MARCA SUD VISION 12 V 1 A; 4 (cuatro) BALUN HD208; 4 (cuatro) CÁMARAS CON DOMO DAHUA MODELO DH-HDW1200TLP-A-0280B-S5 (7C04493PAACDE08 - 7C04493PAA78A85 - 7C04493PAA2EC05 - 7C04493PAA1B16A); 1 (una) CÁMARA CON DOMOPTZ DAHUA DH-SD22204T-GN (5L043A1PAJ69C6A); 1 (un) UPS LYONN CTB-1200 (432106500201); 1 (una) COMPUTADORA ARMADA CON PROCESADOR INTEL COMELAKE CORE I3 10100F SIN VIDEO ON BOARD, S1200, MOTHERBOARD MSI Z490 GAMMING PLUS S1200 DDR4 10MA GEN, GABINETE MARCA KELYX MODELO LC 727-14 FUENTE DE 500 W, TECLADO, MOUSE Y PARLANTE MARCA KELYX, DISCO SSD GIGABYTE 240GB SATA INTERNO 7MM, MEMORIA DDR4 MARKVISION 4G 2400MHZ 1.20 BULK, PLACA DE VIDEO MSI GEFORCE GT 710 1GD3H LP.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la empresa LEDESMA S.A.A.I. por la donación efectuada, debiendo la Administración General remitir copia de la presente para su conocimiento. Artículo 3°.- Ordenar a la Administración General que:

- realice el trámite de alta patrimonial de los bienes recibidos en donación, quedando la guarda y conservación de los mismos a cargo de la Secretaría de Informática.
- realice publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 4°.- Registrar la presente en el Sistema de Gestión Integral del Ministerio Público de la Acusación.

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

**RESOLUCION N° 2405-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2021.-**

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Dra. Laura Analía Serrudo, DNI N° 25.971.126, argentina, abogada, en la categoría 1-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que:

- la designación tendrá efecto a partir de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses. Transcurrido dicho período, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.
- la designada cumplirá funciones en horario vespertino.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Sueldos y Secretaría informática. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos y archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

**RESOLUCION N° 2406-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2021.-**

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Dra. Laura Cristina Carrazana, DNI N° 28.227.453, argentina, abogada, en la categoría 1-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de dicho cargo. **ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que:

- la designación tendrá efecto a partir de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses. Transcurrido dicho período, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.
- la designada cumplirá funciones en horario vespertino.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Sueldos y Secretaría informática. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos y archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

**RESOLUCION N° 2409-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2021.-**

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. Claudia Mariana Mendivil, DNI N° 26.125.113, argentina, bachiller, en la categoría 1-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de dicho cargo. **ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que:

- la designación tendrá efecto a partir de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses. Transcurrido dicho período, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.
- la designada cumplirá funciones en horario vespertino.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Sueldos y Secretaría informática. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos y archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

**RESOLUCION N° 2418-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2021.-**

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Dr. Gonzalo Ramón Puig, DNI. N° 22.563.538, argentino, abogado, como Secretario relator de Fiscalía General con la afectación presupuestaria de dicho cargo.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la presente designación tendrá efecto a partir de que preste el juramento de ley y se encuentra sometida a lo dispuesto en los Arts. 51° y 59° del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses de desempeño efectivo que se considera como período de prueba. Transcurrido dicho período, la agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo.-

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Sueldos y Secretaría informática. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos y archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

**RESOLUCION N° 2419-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2021.-**

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER a la Lic. María Belén Guzmán - DNI. N° 33.256.034, Lic. en psicología, de la categoría 1B al cargo de "Pro-Secretario Técnico Administrativo", vacante en la planta de Funcionarios y Magistrados del Ministerio Público de la Acusación con la afectación presupuestaria de dicho cargo.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la promoción dispuesta en el artículo 1° tendrá vigencia a partir de que preste el juramento de ley; y carácter provisional durante los seis (6) meses siguientes al mismo. Transcurrido dicho período, la agente adquirirá en forma automática la confirmación en el cargo.-

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, notifíquese, tómesese razón por Administración General y Dirección de RR.HH. para los efectos que correspondieren. Cumplido, archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

**RESOLUCION N° 2420-MPA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2021.-**

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER a la Sra. Graciela Fernanda López, DNI N° 32.001.877, procuradora, de la categoría Pro Secretaria Técnica de Juzgado al cargo de "Secretaria de Primera Instancia", vacante en la planta de Funcionarios y Magistrados del Ministerio Público de la Acusación con la afectación presupuestaria de dicho cargo.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la promoción dispuesta en el artículo 1° tendrá vigencia a partir de que preste el juramento de ley.-

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, notifíquese, tómesese razón por Administración General y Dirección de RR.HH. para los efectos que correspondieren. Cumplido, archívese.-

Lello Sanchez Sergio Enrique
Fiscal General De La Acusación

